

3003-10200-2023

VISTAS las funciones establecidas en los Acuerdos Nº 2133 y 3536, y sus modificaciones), y la necesidad de planificar las acciones a ejecutar por el Área Auditoria de la Secretaría de Administración, y

CONSIDERANDO: Que resulta indispensable planificar las actividades y tareas a desarrollar para el control y fiscalización de las tareas a cargo de las Delegaciones de Administración, con el objetivo de programar la intervención del Área Auditoria y la asignación de tareas del personal profesional encargado de llevar adelante las mismas.

Que en ese marco, resulta oportuno programar y fortalecer la ejecución del control para el presente año, teniendo en cuenta las acciones desarrolladas durante el año 2022, para lo cual se propicia un esquema de actividades que garantice la función de contralor en la totalidad de las Delegaciones departamentales, sin perjuicio de las acciones que pudieran instrumentarse a través del control por los sistemas existentes, y de aquellas actividades específicas que en el transcurso del año puedan ordenarse por el Secretario de Administración.

Que en virtud de lo expuesto y bajo tales criterios, corresponde determinar las actividades de control que deberán ejecutarse según el cronograma que oportunamente se disponga y comunique a las Delegaciones a través del Área Auditoria.

POR ELLO, el SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el plan de auditorías, relevamientos y acciones que, según tipo de actividad y asignación de tareas se ejecutará durante el año 2023 a través del Área Auditoria.

Artículo 2°: Encomendar al Área Auditoría la realización de los

informes finales y específicos que se determinen para las acciones transversales

dentro del período señalado anteriormente, debiendo comunicar a las Áreas de esta

Secretaría aquellas observaciones que permitan incorporar mejoras en los procesos de

trabajo administrativos en las que estas intervengan.

Las observaciones y recomendaciones formuladas

durante el relevamiento en la sede de la Delegación departamental, que pudieran

subsanarse e instrumentarse de forma inmediata deberán hacerse constar en el Acta

de la visita y suscripta por el titular de la dependencia junto al Auditor.

En el marco de las tareas a desarrollar a nivel

departamental, los Auditores podrán solicitar informes -por intermedio de la Jefatura

del Área o a través del Secretario de Administración- a los órganos técnicos

correspondientes como a la Subsecretaría de Control de Gestión, en caso de contar

esta última con relevamientos desarrollados.

Artículo 3°: Incorporar en la metodología de relevamiento de las

contrataciones instrumentadas por Delegación, el cumplimiento de la normativa de

aplicación y la gestión administrativa del proceso de adquisiciones en cuanto a los

tiempos cuya responsabilidad correspondiere a la citada oficina.

Artículo 4º: Reiterar que los informes de avance, notas,

comunicaciones y documentación administrativa que no forme parte de las auditorías

integrales, deberán ser agregadas en la actuación administrativa de referencia.

Artículo 5: Registrese, comuniquese a quien corresponda y publiquese

en el subsitio web de la Secretaría de Administración.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/02/2023 16:02:49 - GURRERA German Agustin -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA





227701741001402634

SECRETARIA DE ADMINISTRACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en RESOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE SECRETARÍA el 08/02/2023 16:03:15 hs. bajo el número RAS-98-2023 por GURRERA GERMAN.